



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, veinticinco (25) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Demandante : JOSE EIVAR TORRES TORRES  
Demandado : RADIO TAXIS NEIVA S.A.S  
Radicado : 2022-00387

Teniendo en cuenta el memorial poder allegado, se RECONOCE personería jurídica a la abogada NAYELI VANESA ANDRADE VALENCIA identificada con C.C. No. 1.004.074.524 de Neiva (H) y CODIGO. No.20152140538 adscrita al Consultorio Jurídico de la Universidad Surcolombiana, para actuar como apoderada judicial de la parte demandante, en los términos del poder conferido de conformidad con lo previsto en el artículo 75 del Código General del Proceso.

NOTIFIQUESE,

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**

NP